



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 726/2017

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos";



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 726/2017

**Que**, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-696-OF de fecha 27 de diciembre de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, remite la resolución de Consejo Académico N° 214-VR-ACD/2017, que establece, lo siguiente:

“Sugerir a Usted, y por su intermedio al H. Consejo Universitario, aprobar proyecto de Diseño de la Carrera de Ingeniería Ambiental. Disponer la subida del Diseño de la Carrera de Ingeniería Ambiental a la plataforma informática del CES, para su revisión y aprobación”

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PROYECTO DE DISEÑO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- DISPONER AL COORDINADOR DE LA CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PROCEDA A CONSIGNAR EN LA PLATAFORMA DEL CES, EL DISEÑO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL QUE SE APRUEBA.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 726/2017

## DISPOSICIONES GENERALES.-

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Sociales.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución al Coordinador de la Carrera de Gestión Ambiental de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH